INFORME EMITIDO POR LA ASESORA TÉCNICA DE LEGISLACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA ADSCRITA AL ÁREA DE JUSTICIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA, CONTR 2021 680564.

La Asesora Técnica de Legislación de la Delegación del Gobierno en Córdoba adscrita al área de Justicia de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, habiendo recibido la solicitud de la mesa de contratación para emitir el informe relativo a las ofertas anormalmente bajas del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, CONTR 2021 680564, del órgano de contratación Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, y estando a su disposición la documentación necesaria, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de noviembre de 2021 se celebró la sesión de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3, en el que figuraban las proposiciones económicas de las licitadoras admitidas.

Como consta en el acta de la sesión, se comprobó que, en atención al primero de los criterios recogidos en el Anexo XI del PCAP, incurren en la condición de anormalmente baja: *"En todo caso, (...) aquellas cuyos importes económicos sean inferiores a la suma de los costes de personal (salariales y sociales) que figuran en el Anexo I"*.

El Anexo I del PCAP no determina de forma expresa los costes de personal del contrato sino el coste individual de cada vigilante para los doce meses de duración del contrato (36.097,30 €). Considerando que el número máximo de horas que cada vigilante puede hacer por convenio en cómputo anual es de 1.782, el coste de personal (salarial + social) de cada hora de servicio es de 20,2566 €. Dado que se ha calculado que la ejecución del contrato exige un total de 9.187 horas de servicio, los costes de personal (salariales y sociales) del contrato ascienden a 186.097,58 €.

Las nueve ofertas admitidas que continuaban en el procedimiento incurrían en la condición de anormalmente bajas en aplicación de dicho criterio, por lo que la mesa, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgó audiencia a los licitadores anteriores, dándoles plazo suficiente para que justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes, especialmente los costes de personal (salariales y sociales), mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Transcurrido el plazo conferido para ello, la mesa de contratación solicita a la asesora técnica que suscribe la emisión del informe relativo a las ofertas anormalmente bajas, tomando como base la documentación facilitada por la propia mesa, que comprende la aportada por las licitadoras requeridas de justificación.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE PERSONAL DESGLOSADOS EN EL PCAP DEL CONTRATO.

Como se ha expresado en el epígrafe primero, la mesa de contratación, a falta de una mención expresa en el PCAP del contrato del coste total de los gastos de personal, llevó a cabo su concreción mediante la operación descrita, que dio como resultado un total de 186.097,58 €, incluyendo costes salariales y sociales. Dicha operación es correcta y no existe error de cálculo en su ejecución, por lo que, con los datos contenidos en el PCAP, es correcta la decisión de la mesa en lo relativo a la calificación como anormalmente bajas de las ofertas presentadas por las licitadoras.

No obstante, el hecho de que todas ellas hayan presentado ofertas por debajo de dicho coste obliga a revisar los cálculos contenidos en el PCAP para obtener el montante global de los gastos de personal, máxime cuando en su justificación algunas de las licitadoras han puesto de manifiesto la posible existencia de errores en la consignación de diversos conceptos salariales.

Del examen pormenorizado del cuadrante de costes salariales del Anexo I del PCAP se deduce que, en efecto, tales costes han sido calculados al alza y es preciso efectuar algunos reajustes para obtener el montante real de estos costes.

1.- El cuadrante general de costes salariales se ha elaborado sin tener en cuenta las características singulares de cada trabajador. En consecuencia, a todos ellos se les ha computado la misma antigüedad, produciéndose un sobrecoste en este concepto.

2.- El plus de peligrosidad aparece sobredimensionado con una cuantía mensual de 244,77 €, cuando en realidad debe ser de 20,19 €.

3.- El concepto de suplencias ha de eliminarse del coste salarial total dado que, al calcularse el importe del contrato tomando como base las horas de servicio a realizar, el coste de las horas de suplencia es el mismo tanto si las realiza el titular como si las realiza un suplente, el cual, generalmente, será otro miembro del equipo.

4.- El plus de trabajo en Nochebuena o Nochevieja, ha sido calculado para todos los trabajadores cuando, en realidad, sólo va a ser abonado en cuatro ocasiones.

5.- El abono de horas trabajadas en horario nocturno o en festivo han de recalcularse como un concepto variable no asociado a todos los trabajadores por igual, sino como partida independiente.

Además de la regularización de los anteriores aspectos, que disminuye considerablemente el coste salarial, es necesario también tener en cuenta que se han aprobado nuevas tablas salariales para el ejercicio 2022, con un incremento de un 2% en la mayoría de conceptos retributivos. Dicho aumento se tendrá en cuenta en los cálculos que a continuación se realizarán para ajustar al máximo el coste del contrato, independientemente de que dicha actualización de tablas salariales se haya producido con posterioridad a la aprobación del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

También es preciso tener en cuenta que el personal a subrogar conforma una plantilla de seis trabajadores, dos de ellos a jornada parcial al 50%, lo que en total supone una plantilla de cinco trabajadores. El número de horas que exige la ejecución del contrato es de 9.187, que divididas por el número máximo de horas que puede realizar cada trabajador en cómputo anual conforme al convenio (1.782), da un resultado de 5,1554. Por tanto, es necesario incluir en los costes salariales a otro trabajador que cubra un 15,54 de la jornada ordinaria.

En atención a todo lo anterior, los cálculos salariales ajustados serán los siguientes:

I. COSTES SALARIALES INDIVIDUALIZADOS

I.1. Personal a jornada completa.

Trabajadores 1, 2 y 3 tienen 1 quinquenio de antigüedad. Trabajador 4 tiene 2 quinquenios y es el responsable de grupo.

	2022 (según tabla aprobada en oct. 2021)				**2023** (incremento estimado de 2% sobre 2022)			
EMPLEADO	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**
Sueldo base*	992,94				1.012,79			
Antigüedad*	39,21			78,42	39,99			79,99
Peligrosidad*	20,59				21,00			
Transporte*	117,83				120,19			
Vestuario*	96,01				97,93			
Responsab.*	--			99,29	--			101,28
Extras**	3.158,22			3.275,85	3.221,38			3.341,37
Año completo	18.357,18			20.136,81	18.724,32			20.539,53
Coste/mes/tr.	1.529,77	1.529,77	1.529,77	1.678,07	1.560,36	1.560,36	1.560,36	1.711,63
Mes total	6.267,38				6.392,71			
2022 (10 m.)	62.673,80				--			
2023 (2 m.)	--				12.785,42			
Coste total	75.459,22							
S.S. (33,5%)	25.278,84							
Totales	**100.738,06**							

* Conceptos salariales mensuales. ** Total del concepto “Pagas extras de vencimiento superior al mes” para todo el año (3 pagas).

I.2. Personal a jornada parcial.

Trabajadores 5 y 6 tienen jornada del 50% y 2 y 1 quinquenio, respectivamente. Trabajador 7 tiene jornada de 15,55%, sin antigüedad.

Es copia auténtica de documento electrónico

	2022 (según tabla aprobada en oct. 2021)			2023 (incremento estimado de 2% sobre 2022)		
EMPLEADO	5	6	7	5	6	7
Sueldo base*	496,47		154,30	506,40		157,39
Antigüedad*	39,21	19,61	--	40,00	20,00	--
Peligrosid.*	10,30		3,20	10,50		3,26
Transporte*	58,92		18,31	60,10		18,68
Vestuario*	48,00		14,92	48,96		15,22
Extras**	1.637,94	1.579,14	472,50	1.670,70	1.610,70	481,95
Año completo	9.472,74	9.178,74	2.761,26	9.662,22	9.362,22	2.816,55
Coste/mes/tr.	789,40	764,90	230,11	805,19	780,19	234,71
Mes total	1.784,41			1.820,09		
2022 (10 m.)	17.844,10			--		
2023 (2 m.)	--			3.640,18		
Coste total	21.484,28					
S.S. (33,5%)	7.197,23					
Totales	**28.681,51**					

I.3. TOTAL COSTES SALARIALES INDIVIDUALIZADOS

El total de los costes salariales individualizados (coste de los trabajadores 1 a 7) es de:

100.738,06 + 28.681,51 = **129.419,57 €**

II. COSTES SALARIALES NO INDIVIDUALIZADOS

En este epígrafe se contabilizan los conceptos salariales no atribuibles a trabajadores en concreto, sino aquellos cuyo coste es independiente del trabajador que los realice.

II. 1. Horas en horario nocturno y horas en fin de semana o festivo.

Para el cálculo de las horas abonables (tanto nocturnas como realizadas en sábado, domingo o festivo) se tiene en cuenta la estimación realizada en el PCAP. Así, horas nocturnas serán 8 al día (las realizadas entre las 22 y las 06 horas todos los días del contrato) y de fin de semana o festivo las realizadas de 14 a 20 horas en tales días, estimados en un total de 66 días a lo largo del contrato:

- Horas nocturnas: 365 días de ejecución del contrato x 8 horas x 2 trabajadores por turno = 5.840 horas nocturnas. De estas, 4.896 corresponden a 2022 y 944 a 2023.
- Horas fin de semana o festivo: 118 días con dicha condición x 6 horas x 2 trabajadores por turno = 1.416 horas fin de semana o festivo. De ellas, 1.176 corresponden a 2022 y 240 a 2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

Conforme a las tablas salariales, las horas nocturnas se abonarán en 2022 a 1,07 € y en 2023 (estimando un incremento de un 2%) a 1,09 €; por su parte, las horas en fin de semana o festivo, se abonarán en 2022 a 0,87 € y en 2023 (con el mismo incremento estimado) a 0,89 €. Por tanto:

	2022	2023	TOTAL	**TOTAL COSTE HORAS NOCT. Y FEST.**
Horas nocturnas	5.238,72	1.028,96	6.267,68	**7.504,40**
Horas domingo o festivo	1.023,12	213,60	1.236,72	

II. 2. Pluses de trabajo en Nochebuena o Nochevieja.

A lo largo de la ejecución del contrato sólo se van a prestar servicios en estas festividades en el año 2022, debiendo abonarse por cada una de ellas y a cada trabajador 71,38 €. Por tanto, el coste de este plus será el resultado de multiplicar por 4 (2 festividades por 2 trabajadores por turno) la cuantía del plus:

71,38 x 4 = 285,52 €

II.3. Total de los costes por conceptos salariales no individualizados.

Coste de las horas nocturnas o de domingo/festivo: 7.504,40

Coste de los pluses por trabajo en Nochebuena/Nochevieja: 285,52

Total bruto costes no individualizados: 7.789,92

Costes de Seguridad Social (33,5%): 2.609,62

TOTAL: 10.399,54 €

III. COSTES SALARIALES TOTALES

Es el resultado de la suma de los costes salariales individualizados (129.419,57) y los costes salariales no individualizados (10.399,54), lo que arroja un total de **139.819,11 €.**

TERCERO.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.

La justificación presentada por todas las licitadoras consiste en el cálculo, partiendo desde cero, de los costes salariales y sociales del contrato. Todas ellas realizan un reajuste de los costes, adaptándolos a las cantidades reales de cada concepto, en la línea del que se ha realizado en el presente informe. El resultado es que, con pequeñas variaciones de cálculo, las cantidades recogidas en las distintas justificaciones se encuentran en valores similares al obtenido con las operaciones de este informe.

En definitiva, una vez ajustado el coste salarial real del contrato, es necesario nuevamente ponerlo en relación con las ofertas realizadas por las licitadoras, comprobándose que ninguna de ellas está por debajo de los costes salariales y sociales ajustados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Por tanto, **se considera que ha quedado justificada la viabilidad de las ofertas presentadas por las licitadoras que a continuación se relacionan, que son todas las que estaban en situación de anormalmente bajas:**

- Pretoria Seguridad, S.A.
- Ilunion Seguridad, S.A.
- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L.
- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.
- GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A.
- Viriato Seguridad, S.L.
- Eulen Seguridad, S.A.
- Clece Seguridad, S.A.U.
- Garda Servicios de Seguridad, S.A.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

ASESORA TÉCNICA DE LEGISLACIÓN
María Salud Moreno Reyes

Es copia auténtica de documento electrónico